



DECRETO N° 210 /2017

CHIGUAYANTE, 03 FEB 2017

VISTOS: Estos antecedentes; El memorándum N°01/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, solicitud del Alcalde de Chiguayante(S), en el cual requieren corte de tránsito con la finalidad de realizar **"Show artístico de beneficencia para los damnificados por incendio"** y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Municipio de Chiguayante, el cierre de la **calle Miguel Grau**, desde la calle Orozimbo Barbosa y hasta la calle Cornelio Saavedra, entre las 09:00 y las 23:00 horas, el día 04 de febrero de 2017.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad que correspondan, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/MGM/PAR/MMC/cpl

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..03 FEB 2017 HORA 16
PROCEDENCIA..Administración
FIRMA.....